

21 de enero del 2021
DVM-A-DIE-AUT-0001-2021

Junta Administrativa
Liceo Rural de China Kichá, código 6570
Talamanca, Limón

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano encargado de autorizar los procesos de contratación directa concursada, para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa; en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo N° 4.1, del acta de sesión ordinaria N° 62-2021, celebrada a las 10:00 horas del día 04 de enero del 2021, y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone: Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio DIEE-DC-A-0040-2020, de fecha 05 de mayo del 2020, para construcción de obra nueva: Obras Prototipo: 1 aula académica prototipo DIEE 2016 de 72 m², 6 aulas académicas agrupadas prototipo DIEE 2016 de 72 m², 2 B.S.S. tipo 3 de 72 m², 1 administración tipo DIEE 2016 de 84 m², 1 comedor tipo DIEE 2014 de 144 m², 1 caseta de guarda DIEE 2016 de 31 m², 1 casa del maestro DIEE 2016 de 56 m², 630 m² paso cubierto DIEE 2017, 1 cancha techada DIEE 2016 de 900 m², 1 vestidor DIEE 2016 de 115 m², 1 sala de profesores DIEE 2016 de 144 m² y 1 gradería para cancha techada (ambos lados). Obras Complementaria: 308,12 m muro tipo 1, 98,26 m muro tipo 2, 4.62 m² cuarto eléctrico, aula cultural "Ju" de 104 m², 568.60 m malla perimetral, 2655 m³ movimiento de tierras, 45 m de rampa, 398.12 m de baranda, 938 m² de techos, 5.94 m² de escalera, dos tanques elevados de agua y sistema electromecánico, en el Liceo Rural de China Kichá, código 6570, Talamanca, Limón, ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, esto por cuanto las labores técnicas de solicitud, revisión y aclaración de subsanes se ha extendido, lo cual generó imposibilidad para brindar la continuidad necesaria en este proceso de contratación directa concursada. En lo demás se mantienen incólumes las condiciones de la autorización precedente.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberán ser autorizadas previamente y por escrito a través de esta Dirección. Es todo.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández
Directora DIE

CSH/schr.